

General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en relación con lo señalado en el artículo 90 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, corresponde a las Administraciones Públicas sanitarias el establecimiento y revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de los servicios concertados de asistencia sanitaria.

Mediante el Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre, se han traspasado a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios que el Instituto Nacional de la Salud en materia de gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social venía realizando en su territorio.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón y en el artículo 44 de la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, modificada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, corresponde al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales fijar las condiciones económicas aplicables a los conciertos.

Por todo ello, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2000, texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, dispongo:

*Primero.*—Se modifican las tarifas máximas para el año 2002 de los conciertos que se realicen para la prestación de los siguientes servicios y procesos:

—Hemodiálisis: Por sesión en centro hospitalario: 127,781 euros.

—Varices bilaterales (código diagnóstico CIE-9MC:454.9); ligadura y extirpación de venas varicosas, ambas piernas (código procedimiento CIE-9MC:38.5): 1.115 euros.

*Segundo.*—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de julio de 2002.

**El Consejero de Salud, Consumo  
y Servicios Sociales,  
ALBERTO LARRAZ VILETA.**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y DESARROLLO**

**2099** *ORDEN de 12 de julio de 2002, del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Dionisio Adiego Ariza, y otros.*

En recurso contencioso-administrativo Nº 526/1995, seguido a instancia de don Dionisio Adiego Ariza, doña María Asunción Cañellas Cabanes, don Luis Hernández Vitoria, doña Ana María Romero Villanueva, don Eusebio Trigo Maestro, don Miguel Angel Valero Ruiz y doña Daría Bermejo Ramos, en calidad de demandantes, representados por el Procurador doña Emilia Bosch Iribarren y bajo la dirección del Letrado don Antonio Guedea Diego, y como demandada, la Diputación General de Aragón, representada y asistida por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, siendo objeto de impugnación la Resolución de 15 de febrero de 1995, del entonces Consejero de Industria, Comercio y Turismo, desestimatoria de los recursos ordinarios formulados contra la Resolución de 18 de abril de 1994 de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, por los que fueron desestimadas sus solicitudes de baja de su condición de electores de la misma y correspondiente suspensión del cobro de las cuotas camerales, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 29 de noviembre de 1997, dictó sentencia firme, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento,

«Fallo:

*Primero.*—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 526/95, interpuesto por la representación procesal de don Dionisio Adiego Ariza y seis más, contra las Resoluciones que se especifican en el encabezamiento de esta Sentencia por ser ajustada a Derecho

*Segundo.*—No hacemos especial pronunciamiento de las costas».

En consecuencia, siendo firme dicha sentencia, según certificación literal de la misma extendida por el Secretario Judicial de la Sala de lo contencioso-administrativo Sección Segunda, de fecha 21 de junio de 2002.

Dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la sentencia, según lo previsto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 12 de julio de 2002.

**P. D. la Secretaria General Técnica  
de Industria, Comercio y Desarrollo  
(Orden de 25 de mayo de 2000) P.S. el  
Director General de Industria,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

**2100** *RESOLUCION de 9 de julio de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del carné profesional de Operador Industrial de Calderas.*

*1º. Solicitudes.*

Las solicitudes se presentarán hasta el 17 de septiembre inclusive, en el Registro del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca o en cualquiera de los órganos que establece el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, Plaza de Cervantes, nº 1, Edificio Múltiple.

*Derechos de examen.*

El aspirante para la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el impreso oficial correspondiente (Publicado en el «Boletín Oficial de Aragón», de fecha 16-01-02) y que se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

Los derechos de examen (21,76 euros), se efectuarán mediante ingreso directo o por transferencia en alguna de las cuentas indicadas:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).
- Banco Español de Crédito (Banesto).
- Banco Santander Central Hispano (BSCH).
- Banco Zaragozano (Banzano).
- Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI).
- Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja).
- Caja Rural de Aragón (Cajalón).
- Caja Rural de Teruel.
- Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).

Junto con la solicitud se presentará cumplimentado en todos sus puntos el anexo de autoliquidación del pago de la tasa por derechos de examen.

*2º. Admisión de candidatos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial, Plaza Cervantes, nº 4, Edificio Múltiple de Huesca. Los aspirantes excluidos dispondrán

de un plazo de diez días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios citado.

*3º. Fecha del examen.*

El examen se efectuará el día 11 de octubre a las 17 horas, en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte s/n.

*4º. Tribunal seleccionador.*

Presidente Titular: Tomás Peñuelas Ruiz.

Presidente Suplente: José Antonio Viñao Marcos.

Vocal Titular: Ramiro Sarvisé Nasarre.

Vocal Suplente: Emilio Esco Sampérez.

Vocal Titular: José Antonio Vidal Grau.

Vocal Suplente: José Luis Ara Porte.

Vocal Titular: M<sup>a</sup> Jesús Puimedón Santolaria.

Vocal Suplente: M<sup>a</sup> Carmen Galindo Lacort.

Secretario Titular: Miguel Angel Rodríguez Huerta.

Secretario Suplente: M<sup>a</sup> José Catalán Víu.

*5º. Desarrollo del examen.*

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento de Aparatos a Presión aprobado por R.D. 1244/1999 de 4 de abril (BOE 29-5-1979) y su Instrucción Técnica MIE-API.

—Publicación del Ministerio de Industria y Energía sobre «Operadores Industriales de Calderas, Conocimientos Básicos para la obtención del carné de Operadores de Calderas».

*6º. Resultados.*

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto». El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca.

Huesca, 9 de julio de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz

**Servicio Provincial**

Pza. Cervantes, 1, planta baja  
22002 HUESCA  
Teléfono 974 29 31 41  
Fax 974 29 30 73  
www.aragob.es

**SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNET PROFESIONAL DE  
OPERADOR INDUSTRIAL DE CALDERAS**

1.- CONVOCADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON DE FECHA:

2.- DATOS PERSONALES

NOMBRE	APELLIDOS	
FECHA NACIMIENTO	NIF	Nº DE TELÉFONO
DOMICILIO (Calle o plaza)	LOCALIDAD	CODIGO POSTAL

3.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
REQUISITOS

- Fotocopia del D.N.I.
- Impreso de autoliquidación de tasas del examen.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002

Firmado

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y  
DESARROLLO.-HUESCA.